

Identificación de Lineamientos Generales Para la Reincorporación Política de las FARC
Pactados en el Acuerdo Final Para la Terminación del Conflicto y la Construcción de Una Paz
Estable y Duradera.

Trabajo de Grado Para Optar el Título de:
Profesional en Estudios Políticos y Resolución de Conflictos.

Ghina Alexandra Castrillón Torres

Universidad del Valle
Instituto de Educación y Pedagogía -IEP
Programa de Estudios Políticos y Resolución de Conflictos
Cali, 2018

Identificación de Lineamientos Generales Para la Reincorporación Política de las FARC
Pactados en el Acuerdo Final Para la Terminación del Conflicto y la Construcción de Una Paz
Estable y Duradera.

Trabajo de Grado Para Optar el Título de:
Profesional en Estudios Políticos y Resolución de Conflictos.

Ghina Alexandra Castrillón Torres

Director:
Javier Cadavid Ramirez

Universidad del Valle
Instituto de Educación y Pedagogía -IEP
Programa de Estudios Políticos y Resolución de Conflictos
Cali, 2018

Dedicatoria

A los y las excombatientes que cambiaron la lucha armada por la lucha política, y que reconocen que la principal tarea de la sociedad colombiana debe ser el fortalecimiento de la democracia y la construcción de la paz con justicia social.

A mi madre Alexandra Torres, quien siempre me ha apoyado en los proyectos que emprendo, aunque no esté de acuerdo con todos, ha sido un gran ejemplo de mujer perseverante, fuerte, luchadora e independiente. Para ella todos y cada uno de mis logros.

A mi abuelo Carlos Torres, quien fue mi padre y que ahora no vive para verme culminar este ciclo de mi vida, quien sin darse cuenta inculcó en mí la importancia de estar informada, de conocer la realidad del país, de leer y leer los periódicos cada día.

A mi pareja, Juan Camilo Escobar, quien me ha acompañado en la etapa final de este ciclo, por creer en mí, por apoyarme y por interesarse cada día en mis avances.

A Laura Sánchez, por su incondicional amistad, a quien admiro y quiero mucho.

Agradecimientos

Al profesor Javier Cadavid Ramírez, por ser guía, apoyo y por su constante compromiso en mi proceso de formación académica.

Al hermoso equipo del Observatorio de Democracia y Participación Ciudadana -ODPC, quienes a pesar de las dificultades en compañía del profesor Cadavid persistimos para no dejarlo caer, Camilo Bolaños, Edward Meneses y Marcela Urrea, gracias totales por la paciencia, el acompañamiento, las risas, la amistad.

A la Universidad del Valle y cada docente que participó en mi proceso formativo, quienes me dieron las herramientas y ayudaron a forjar en mí una visión crítica de la realidad.

Tabla de Contenido

Introducción	6
Perspectiva conceptual para comprender el conflicto y la construcción de paz.	9
DDR: Antecedentes e implementación en Colombia.	17
Instituciones encargadas del proceso de reincorporación en Colombia.	21
Modelo de Reincorporación en Colombia Ejecutado por la ACR.	26
Identificación Lineamientos Generales para la Reincorporación Política de las FARC.	32
Conclusiones	40
Referencias bibliográficas	43

Identificación de Lineamientos Generales Para la Reincorporación Política de las FARC Pactados en el Acuerdo Final Para la Terminación del Conflicto y la Construcción de Una Paz Estable y Duradera.

Resumen.

Los estándares internacionales de Desarme, Desmovilización y Reintegración son recomendaciones hechas por la Organización de las Naciones Unidas para el desarrollo de modelos de reincorporación, que deben ser adaptados de acuerdo a cada contexto; Colombia hoy los aplica en la fase de implementación del acuerdo de paz entre el gobierno nacional y la insurgencia Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo, con el objetivo de reincorporar a la vida civil a los excombatientes; con un enfoque el punto dos del acuerdo que es la participación política y la ampliación democrática, exponiendo la pertinencia de revisar los lineamientos generales pactados en dicho acuerdo para la creación y adecuación de instituciones que se encarguen de acompañar y vigilar la reincorporación política de los excombatientes, así como también de la puesta en marcha del tránsito a la vida civil que actualmente viven, identificando así los retos a los que se enfrentan los excombatientes y las medidas que se deben tomar.

Palabras Clave: Conflicto, Construcción de Paz, Reincorporación Política, Excombatientes

Identificación de Lineamientos Generales Para la Reincorporación Política de las FARC Pactados en el Acuerdo Final Para la Terminación del Conflicto y la Construcción de Una Paz Estable y Duradera.

Introducción.



Tomado de: El Espectador 2016.

*Sólo un pueblo que ha vivido entre el espanto y los padecimientos
de una y otra guerra, durante tantas décadas, podía tejer pacientemente
los sueños de paz y justicia social, sin perder nunca la esperanza de
verlas coronadas por sendas distintas a la confrontación armada,
mediante la reconciliación y el perdón.*

Rodrigo Londoño, 2016

Los estándares internacionales de Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR) son recomendaciones hechas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para el desarrollo de modelos de reintegración, que deben ser adaptados conforme al contexto de cada país; Colombia hoy se encuentra en la fase de implementación del “Acuerdo Final Para la Terminación del Conflicto y la Construcción de Una Paz Estable y Duradera” logrado entre el Gobierno Nacional y el grupo insurgente Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-

Ejército del Pueblo (FARC-EP) ahora autodenominado como partido político Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común (FARC), acuerdo que tiene como objetivo, finalizar el conflicto armado en el país y reintegrar a la vida civil a los excombatientes; con una concentración especial en el punto número dos llamado “Participación Política: Apertura Democrática Para Construir la Paz” debido al reconocimiento de la exclusión política de los sectores de oposición, como una de las razones por las cuales surge el conflicto en el país.

En los últimos cincuenta años Colombia ha vivido las consecuencias que ha dejado día a día el conflicto interno armado, debido a esto en distintos momentos se han desarrollado varios procesos de paz, como las experiencias desarrolladas en la década de los noventa con insurgencias como el Movimiento 19 de Abril (M-19), el Ejército Popular de Liberación (EPL), entre otras, con esfuerzos para dar fin al conflicto armado, unos con resultados más exitosos que otros, pero todos con la firme intención de acabar el enfrentamiento armado.

En el año 2012 el presidente de la república Juan Manuel Santos anuncia el inicio de la etapa pública del proceso de paz con las FARC-EP; dicho anuncio despertó un sin número de opiniones divididas frente a cómo se le debería dar fin al conflicto interno armado, pero independientemente de ello, el proceso se desarrolló por aproximadamente cinco años, de los cuales surgió el acuerdo final, en el que se plantean una serie de arreglos que esperan darle solución a las razones que originaron el conflicto armado y contribuyeron a su persistencia, y así evitar que los excombatientes se removilicen a la lucha armada; una de cuyas razones sería la exclusión política de los sectores de oposición.

El Objetivo del presente texto es identificar los lineamientos generales para la reincorporación política de las FARC que pactaron el Gobierno Nacional y las FARC-EP en el Acuerdo Final de Paz en relación al punto dos, Participación Política: Apertura Democrática Para Construir la Paz, esto a partir de la revisión del Acuerdo Final de Paz para la identificación de los lineamientos generales pactados para la creación y adecuación de instituciones que se encarguen de acompañar y vigilar la reincorporación política de los excombatientes, así como también la revisión del proceso de implementación de lo acordado para el tránsito a la vida civil que actualmente vive las FARC, además de identificar los retos que enfrentan los excombatientes. Lo anterior debido a que investigar acerca de los temas relacionados con la consolidación de la paz en distintas perspectivas, es crucial para la

superación de las diferencias que no le permiten al país lograr una real construcción de paz estable y duradera.

En cuanto al desarrollo metodológico se hará a partir del análisis documental, el cual establece un proceso ideado por el investigador como un medio adecuado para la organización y representación del conocimiento que registran los documentos; Es significativo resaltar que este método tiene la característica de ser dinámico, debido a que permite que el investigador represente el contenido de un documento desde otras perspectivas diferentes a la original (Peña y Pirela, 2007). Así, a partir de la recopilación de documentos oficiales, académicos y periodísticos, se le dará respuesta a la pregunta que guía el objetivo del texto que ha sido mencionado anteriormente, ¿cuáles son los lineamientos generales pactados por el Gobierno Nacional y las FARC para lograr la reincorporación política de los excombatientes?.

A continuación, en una primera parte encontrarán los elementos conceptuales para comprender el desarrollo del texto, se aclaran conceptos como conflicto, construcción de paz, procesos DDR, y reincorporación, entre otros; consecutivo, se describen los antecedentes que dan origen a la implementación de los DDR Colombia y se expone el proceso histórico institucional de la reincorporación de los excombatientes en el país, además de los resultados de los DDR ejecutados anteriormente, esto con el fin de identificar posibles aprendizajes para la experiencia que vive actualmente las FARC; en el punto denominado “exigencias para la reincorporación pactadas en la Habana”, se presentan los elementos primordiales del acuerdo final de paz para la reincorporación de los excombatientes.

Con lo anterior, continúa la identificación los lineamientos generales pactados para la reincorporación política de la insurgencia, y así conforme a lo que se ha ejecutado desde que se firmó el acuerdo, se exponen en las conclusiones unas recomendaciones a las partes encargadas, que serían indispensables para lograr enfrentar los obstáculos que se han presentado en dicha implementación.

1.Perspectiva conceptual para comprender el conflicto y la construcción de paz.

En primer lugar, se entiende básicamente por conflicto como una situación en donde hay incompatibilidad, del cual puede surgir un elemento benéfico que permita un avance en la sociedad, el conflicto se halla problemático cuando va directamente relacionado con la violencia, ya sea directa, estructural y/o cultural (Galtung, 1998); conforme a lo anterior, según autores como Fisas (2002), Galtung (2003), Lederach (1998), Woodhouse (2011), el conflicto es “una fuerza social que no debe ser rechazada ya que tiene un potencial constructivo a la vez que destructivo” (Gago 2016, p.24) pero además, las sociedades que tienen divisiones profundas viven situaciones complejas, y por lo tanto incontables confrontaciones.

Los conflictos que se dilatan en el tiempo tienen cierto elemento predominante, como la fragmentación del poder entre varios grupos y se basa en las relaciones que existían entre los grupos anteriores a su estallido (Lederach, 1998). Todo conflicto se identifica por la presencia en cierta medida de la violencia, para comprender esto, Galtung expone lo que denominó como el “Triángulo de la Violencia”, en el cual exhibe diversas manifestaciones de ella en un conflicto, las cuales son la violencia directa, en las que se presentan situaciones de violencia física o verbal, que hacen parte del comportamiento; la violencia estructural, que se encuentra presente en las estructuras sociales manifestada en temas como la pobreza o la discriminación; y por último, la violencia cultural en ella se hace aceptable el uso de la violencia a partir de valores y actitudes propias de rituales culturales (Galtung, 1998)

Respecto al Triángulo de la Violencia, el autor indica que el proceso para construir la paz tras el desarrollo de cada tipo de violencia se requiere de enfoques y esfuerzos diferentes, que serían la Reconstrucción, la Reconciliación y la Resolución; así, cada uno se dirige de la siguiente manera: tras la violencia directa, la Reconstrucción, la cual la define como el esfuerzo para reparar los daños generados; tras la violencia cultural, la Reconciliación, el autor la describe como el proceso de curación que se debe dar en las estructuras sociales, así las personas que fueron actores directos del conflicto y sus víctimas pasaran a ser los

principales participantes en la construcción de paz; y finalmente, tras la violencia estructural estaría la Resolución, descrita como el mecanismo que permite la evolución del conflicto en un elemento positivo por su capacidad transformadora (Galtung 1998).

Igualmente, para resolver el problema de la violencia se deben aplicar diferentes métodos de acción acorde al tipo de violencia identificada, con el objetivo final de la consolidación de la paz y la transformación del conflicto en un elemento constructivo para la sociedad (Galtung 1998), en el que los actores directos de dicho conflicto tengan un papel protagónico y un constante acompañamiento por parte de los que denomina los actores típicos del conflicto, refiriéndose a terceros. Además, el autor enfatiza en que los tres elementos presentados anteriormente, desarrollándose de manera articulada, permiten un proceso de construcción de paz óptimo, para ello es importante comprender que:

El conflicto puede ser un elemento constructivo que ayude al avance de una sociedad dada.

Por lo tanto, el objetivo de la resolución del conflicto no es que este desaparezca, sino que se transforme en un elemento positivo. El conflicto es problemático cuando va asociado al uso de la violencia, tanto directa como estructural y cultural (Gago 2016 p. 30).

Las diferentes actividades en la construcción de paz se desarrollan en el llamado posconflicto, término que ha generado gran polémica en la comunidad académica, debido a que si bien hace referencia a la implementación de lo pactado en un acuerdo de paz, se plantea que hay una idea generalizada que “lleva a una concepción confundida de la situación que surge tras el fin de la violencia en un entorno de conflicto armado (...) la palabra indica que el conflicto ya no existe” (Gago, 2016 p.23) pero en relación a la descripción de conflicto expuesta anteriormente, es claro que el término conlleva mayor profundidad en la discusión sobre la confrontación armada, porque seguirían en la sociedad las manifestaciones de otro tipo de conflictos, con presencia de violencias distintas a la violencia directa.

Específicamente el término posconflicto se refiere al periodo que sigue al finalizar la violencia directa, para el caso colombiano se usa el término para hacer referencia al fin de la confrontación armada entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP, y al superar el conflicto las sociedades entran en un periodo de implementación de lo pactado por los actores del conflicto, para ese periodo se identifican unos retos y fortalezas y el término que es usado

generalmente para hacer referencia al desarrollo del posconflicto es la construcción de paz que “se define como el fortalecimiento y solidificación de la paz para evitar una recaída en el conflicto” (Ugarriza, 2013 p. 144).

Por lo anterior, normalmente la comunidad académica se inclina hacia el término posacuerdo (Gago 2016) al igual que en esta investigación, por que de esa manera no se niega desde el discurso la existencia de los conflictos en el contexto; pero también para ser más específicos se refieren al término construcción de paz, así se puede tener mayores atributos al analizar a profundidad los temas que acompañan el proceso posterior al fin de la violencia directa, como lo son: procesos de DDR, reconciliación, atención a la población víctima, justicia transicional, reformas institucionales, entre otros (Ugarriza, 2013).

Para comprender en qué consiste la construcción de paz, primero se aclara el concepto de paz, del cual se tiene distintas percepciones que giran en torno a la idea de que la paz es una situación deseable a la que todos aspiran llegar (Caireta y Barbeito, 2005), y que no se puede entender únicamente como una fase o condición en el tiempo (Lederach, 2007). Si bien para Kelsen 1996, la Paz es una situación en la que no se usa la fuerza, se le puede añadir desde Lederach 2007, que la paz es “un proceso social dinámico y como tal requiere un proceso de construcción, que conlleva inversión y materiales, diseño arquitectónico, coordinación del trabajo, colocación de los cimientos y trabajo de acabado, además de un mantenimiento continuo” (Lederach, 2007, p. 54) así, la paz requiere de un equilibrio entre las fuerzas involucradas debido a que cualquier alteración podría contribuir a la guerra (Wright, 1964).

Ahora bien, la construcción de paz es entendida como un asunto que “abarca, produce y sostiene toda serie de procesos, planteamientos y etapas necesarias para transformar los conflictos en relaciones más pacíficas y sostenibles” (Lederach, 1998 p.54) por ello su objetivo final es generar “un cambio radical en la cultura respecto a la violencia, sustituyendo una eventual cultura de violencia por una cultura de paz” (Gago, 2016).

Específicamente, Woodhouse, Ramsbothan y Miall 2011, explican que la construcción de paz en relación a la finalización de un conflicto armado, inicia como un proceso de Intervención-Reconstrucción-Retirada (IRW, por su sigla en inglés) el cual implica cuatro

fases, seguridad, marco político, fundamentos socio-económicos y reconciliación y justicia (Ver tabla No.1).

Tabla No.1. Fases del proceso Intervención-Reconstrucción-Retirada.

FASE	DESCRIPCIÓN
Seguridad	A esta fase corresponden el proceso de DDR de excombatientes, así como también aspectos de seguridad como el desminado y la eliminación del armamento.
Marco Político	Promoción de una cultura democrática, en donde se impulsa un buen gobierno, reconocimiento y respeto por los Derechos Humanos -DDHH, se fomenta el Estado de derecho y el fortalecimiento y/o creación de instituciones que permitan la participación política de excombatientes..
Fundamentos socio-económicos	Impulso para la reconstrucción de infraestructuras económicas, la seguridad alimentaria, el fortalecimiento del acceso la salud y educación, y promoción de la seguridad alimentaria.
Reconciliación y justicia	Diálogo entre actores involucrados en el conflicto, construcción de estrategias que permitan el entendimiento entre las partes, creación de comisiones de la verdad, y atención para las víctimas.

Fuente: Elaboración propia basado en Woodhouse, Ramsbothan y Miall 2011, p.229

Incluso, la construcción de paz no corresponde a un solo sector, “es un proceso global que toca a todos los aspectos de una comunidad política, desde la creación de redes sociales sanas hasta la reconstrucción de infraestructuras físicas” (Lederach 1998, p 102) así, este proceso demanda prepararse para cambios estructurales amplios que estén proyectados a largo plazo, fundamentado en el “desarrollo sostenible y la cultura de paz” (Gago, 2016 p.26).

Para lo anterior, Lederach propone cuatro fases continuas, las cuales son: primero, intervención en la crisis –Acción inmediata; segundo, preparación y formación –planificación a corto plazo; tercero, Diseño de cambio social –Reflexión a una década vista; y por último, Objetivos y definición –visión generacional. (Lederach, 1998). Adicionalmente, el autor profundiza describiendo en un esquema piramidal a los actores partícipes en la construcción

de la paz, apostándole a un sistema que sea inclusivo en todos los niveles, y si no se incluyen a todos los actores, el proceso fracasaría (Ver Tabla No. 2).

Tabla No.2. Tipos de actores en la construcción de paz.



Fuente: elaboración propia basado en Lederach 1998 p.66

Además, de acuerdo con el tipo de actor mencionado en cada nivel, se caracterizan unos enfoques de la construcción de la paz: en el primer nivel, los enfoques se centran en negociaciones de alto nivel, se enfatiza en el alto al fuego y está dirigido por una personalidad mediadora altamente visible; en el segundo nivel se encuentran los talleres para la resolución de problemas, formación en la resolución de los conflictos, las comisiones de paz y los equipos interno-parciales; finalmente, en el tercer nivel, están las comisiones de paz locales, la formación de las bases, la reducción de prejuicios y la labor psicosocial sobre traumas de posguerra (Lederach 1998).

Lederach 1998, hace este acercamiento a los elementos de mayor importancia en la construcción de paz al reconocer que los actuales conflictos son altamente complejos y, centra su propuesta en comprender qué es lo que origina y conduce cada conflicto para, lograr un adecuado tratamiento y la consolidación de una cultura de paz (Gago 2016); dicho tratamiento está ligado a los tipos de actores, internos y/o externos, y su papel en el proceso de paz, por lo

que se resalta el aporte de la ONU, en el tema específico de los procesos de DDR que se desarrollan en el posacuerdo.

Así, para identificar los lineamientos generales para la reincorporación política de las FARC-EP, es importante describir qué es y cuáles son los antecedentes de procesos de DDR que se han desarrollado en el país relacionado con el surgimiento de los estándares internacionales para dichos procesos por parte de la ONU. Los cuales han sido considerados como una condición trascendental en la terminación de conflictos armados, porque es la fase inicial que permite el inicio de la construcción de la paz (FIP, 2014).

Los procesos de DDR se inscriben en los procesos de paz y/o eventos de desarme de grupos armados irregulares, que a su vez se corresponden con políticas, pactos concertados y medidas jurídicas, administrativas, y de otros órdenes, por lo regular orientados hacia la superación del conflicto armado interno, y en lo inmediato, al menos, con relación a la desactivación de sus actores armados irregulares. (Villarraga 2013 p.110).

El DDR de excombatientes es definido por la ONU como el proceso de “remoción de armas de las manos de los combatientes, el retiro de los combatientes de estructuras militares, y la asistencia a estos para reintegrarse social y económicamente en la sociedad mediante formas de vida civiles” (ONU, 2006 p.6) además que tiene una alta complejidad por sus dimensiones militares, políticas, humanitarias y socioeconómicas.

En términos generales, el DDR hace referencia al proceso mediante el cual “los combatientes dejan sus armas y se reintegran a la vida civil (...) el concepto está asociado a la integración a la comunidad y la reunificación con las familias” (Rueda 2016 p.55). Y tiene como finalidad enfrentar los desafíos que se presenten en el posacuerdo que son resultado del proceso al que se asume el excombatiente (ONU 2006).

Cada término que compone la sigla DDR corresponde a procesos diferentes y son pasos que se encaminan al mismo objetivo, pero no todos se dan en los mismos tiempos y formas, debido a que esto está fuertemente ligado al contexto en el que se desarrolló cada conflicto (Rueda 2016). Puntualmente la ONU en la Nota del Secretario General a la Asamblea General, mayo de 2005 (A/C.5/59/31) desarrolla los términos DDR así:

- Desarme: “El desarme es la recolección, documentación, control y destino final de las armas pequeñas, municiones, explosivos y armas ligeras y pesadas de los combatientes, y a menudo también de la población civil. El desarme incluye además la elaboración de programas de gestión responsable de armas”.
- Desmovilización: “La desmovilización es la baja formal y controlada de los combatientes activos de las fuerzas armadas y demás grupos armados. La primera etapa de la desmovilización puede extenderse desde la reunión de los combatientes individuales en centros provisorios a la concentración masiva de tropas en campamentos asignados a tal efecto (lugares de acantonamiento, campamentos, áreas de reunión de tropas o barracas). La segunda etapa de la desmovilización abarca el paquete de medidas de apoyo que se brinda a los desmovilizados, llamado de reinserción”.
- Reinserción: “La reinserción es la asistencia que se brinda a los excombatientes durante la desmovilización, pero antes del proceso de reintegración, que es de más largo plazo. La reinserción es una forma de asistencia de transición tendiente a ayudar a cubrir las necesidades básicas de los excombatientes y sus familias, y puede incluir subsidios de seguridad de transición, alimentos, ropa, refugio, atención médica, instrucción de corto plazo, capacitación, empleo y herramientas. Mientras que la reintegración es un proceso de desarrollo social y económico continuo, de largo plazo, la reinserción es la asistencia material y/o financiera necesaria para satisfacer las necesidades inmediatas, y solo puede extenderse hasta un máximo de un año”.
- Reintegración: “La reintegración es el proceso por el cual los excombatientes adquieren status de civiles y consiguen empleo y perciben ingresos de manera sostenible. La reintegración es esencialmente un proceso social y económico sin límite de tiempo que se produce principalmente en las comunidades, en el ámbito local. Forma parte del desarrollo general de un país, es responsabilidad nacional y a menudo requiere asistencia externa de largo plazo”.

En el contexto colombiano el Gobierno Nacional y las FARC-EP hablan del término Reincorporación, el cual si bien no ha sido definido formalmente por la ONU, las personas delegadas de la organización en Colombia comparten el término. Respecto al término el Observatorio de Paz y Conflicto- OPC de la Universidad Nacional de Colombia dice: “entre los años 2003 y 2006, el tránsito y articulación a la vida civil, fue conceptualizado como

reincorporación, centrado en el acompañamiento y asistencia a los excombatientes, y enfocado, en la educación, la empleabilidad y la inserción en el sistema productivo” (OPC, 2015. p 6)

En relación con los objetivos del DDR la Escuela de Cultura de Paz identifica cinco objetivos del DDR: facilitar la reintegración, lo que contribuye a la seguridad y genera un entorno adecuado para la recuperación; retomar la confianza entre los actores involucrados en el conflicto y con la comunidad; ayudar a la prevención y solución de conflictos que puedan presentarse en el futuro; contribuir a que la nación pueda reconciliarse; y por último, liberar los recursos que sean necesarios para la reconstrucción y desarrollo (Escuela de Cultura de Paz, 2006). Y así intentar lograr que todos los actores que estuvieron involucrados en el conflicto se conviertan en participantes activos de la construcción de paz (Rueda, 2016).

El dinamismo del proceso de DDR se da dependiendo del contexto del conflicto y si bien “no hay dos procesos de DDR iguales, los profesionales de DDR pueden aprender y adaptar parte de lo aprendido para aplicarlo en subsiguientes operaciones de DDR” (Steenken, 20017 p.17). Los Estándares Integrados de DDR que se menciona anteriormente, son uno de los documentos destacados con los que la ONU ha contribuido frente a temas de solución de conflictos en el mundo, y en el que se manifiestan unos consensos generales alrededor de los términos involucrados, además de que agrupa “un conjunto de políticas, guías y procedimientos que pretenden soportar los programas de DDR en el mundo” (Rueda, 2016 p.55). En él se reúnen lecciones aprendidas de procesos desarrollados en la década de 1990 “a fin de establecer lineamientos generales para futuras operaciones” (Steenken, 20017 p.17).

Ya con las claridades expuestas anteriormente y con el fin de exponer los lineamientos generales para la reincorporación de las FARC-EP identificados, a continuación se describen los antecedentes de procesos de DDR que se han desarrollado en el país y que se consolidan como un primer momento del surgimiento de los estándares internacionales para dichos procesos por parte de la ONU.

2.DDR: Antecedentes e implementación en Colombia.

Posterior a la firma de un acuerdo de paz, diseñado para la estabilización de las sociedades afectadas por conflictos armados, se da inicio a un proceso de DDR, el cual consiste en diseñar estrategias para la transición de combatientes hacia la vida civil (Fisas, 2011), es decir, que los hombres y mujeres que por diversos motivos empuñaron las armas, puedan nuevamente hacer parte activa de la sociedad desde la legalidad.

Es así como los procesos de DDR han sido considerados la condición de mayor trascendencia en la terminación de conflictos armados, dado que es la fase que permite el inicio de la construcción de la paz (FIP, 2014).

Las experiencias de DDR se inscriben en procesos de paz y/o eventos de desarme de grupos armados irregulares, que a su vez se corresponden con políticas, pactos concertados y medidas jurídicas, administrativas, y de otros órdenes, por lo regular orientados hacia la superación del conflicto armado interno, y en lo inmediato, al menos, con relación a la desactivación de sus actores armados irregulares (Villarraga, 2013, pág. 110).

Para la ONU, el tema de los procesos de DDR ha ocupado un lugar esencial en los distintos momentos de construcción de paz de los últimos veinte años, éste debe ser incorporado desde que inician las negociaciones de paz, hasta el momento de implementación de actividades que den cumplimiento a los acuerdos (ONU, 2010).

Por lo anterior, y debido a la constante participación de la ONU en los distintos procesos de DDR que se han desarrollado en el mundo, esta organización contribuye a través de documentos e informes que ofrecen una fuente de consulta en el tema, reuniendo información acerca de políticas y guías de procedimientos para los programas que deben tener la implementación de los DDR (Rueda, 2016). Conforme a lo anterior, la ONU contribuye al entendimiento del tema con los Estándares Integrados de Desarme, Desmovilización y Reintegración -IDDRS (por su sigla en inglés), que son recomendaciones generales que se

deben tener en cuenta para los procesos de DDR y cómo deben implementarse, teniendo en cuenta que varían conforme el contexto de cada conflicto.

Con el objetivo final de lograr que los excombatientes transiten a la vida civil, para que sean personajes activos en la construcción de paz, el proceso de DDR tiene la pretensión de poder “lidiar con los problemas de seguridad que pueden presentarse durante el periodo de posconflicto” (Rueda, 2016 pág. 55) problemas que pueden incrementar si el proceso de DDR no cuenta con los recursos suficientes para garantizar los medios básicos de subsistencia al excombatiente y que su tránsito a la vida civil sea exitoso. Es así como en el caso de Colombia, a pesar de las crisis de orden económico y la incidencia negativa de éstas en los procesos de DDR, se han promulgado leyes que facilitan los procesos tanto de negociación como de reintegración (González, 2013)

En Colombia, a pesar de que sólo hay una experiencia de reintegración que se inscribe en el contexto de los estándares internacionales de reintegración, desarrollada en el marco de la desmovilización del grupo paramilitar ‘Autodefensas Unidas de Colombia’-AUC entre los años 2003 y 2006, según Villarraga 2013 se reconocen lo que podríamos llamar como los antecedentes de dichos procesos que han sido significativos en el país. (Ver Tabla No. 3).

La primera se registra a partir de la amnistía de 1982 y los pactos de tregua bilateral firmados en 1984 entre el gobierno de Belisario Betancur y la mayoría de las guerrillas; la segunda, con los pactos de paz suscritos con varias guerrillas, milicias y autodefensas en el contexto de la Asamblea Nacional Constituyente a inicios de los años noventa; la tercera -que entraña un debate sobre el tipo de proceso emprendido- surge con el mecanismo legal creado desde 1994 para conceder indulto y acceso a programas de reintegración de desertores de las guerrillas -habilitado temporalmente para integrantes de grupos paramilitares-; y la cuarta, con los acuerdos de desmovilización y reintegración entre el gobierno de Alvaro Uribe y la gran mayoría de los grupos paramilitares, entre 2003 y 2006 (Villarraga 2013, p.109).

Tabla No.3. Antecedentes de Procesos de DDR en Colombia.

Antecedente de DDR	Descripción.
Treguas de los años ochenta.	Con la Ley 35 de 1982 se concedió amnistía a quienes habían cometido el delito de rebelión. Dos años después se desarrollaron los diálogos de paz y cese al fuego con las FARC, el M-19 y el EPL, lo cual logró la reintegración de 1.423 excombatientes, siendo beneficiados con programas de entrega de tierras, créditos, entre otros.
Pactos de Paz iniciando la década del noventa.	Con esos pactos surge gran contribución a la Asamblea Nacional Constituyente, lo cual propició procesos que permitieron la ampliación de la participación política, facilitando la inclusión de actores políticos y sociales anteriormente excluidos. Para este proceso el gobierno asumió como política de paz la superación de la pobreza y la exclusión social, reconociéndolas como algunas de las razones que le dieron origen al conflicto armado. En el proceso de reintegración los y las excombatientes recibieron auxilios de sostenimiento, créditos productivos, entre otros.
Mecanismo legal en el año 1994 para personas desertoras de las guerrillas	Con el Decreto 1385 del año 1994 se expidieron las normas que declararon los beneficios para desertores de las insurgencias, con el cual se logró reintegrar individualmente a aproximadamente a dos mil excombatientes. Siendo beneficiados por programas de reintegración, pero restringiendo la participación con identidad colectiva en procesos políticos en el país. Aclarando que la desmovilización individual no corresponde a un procesos de DDR en sí mismo, sino a un

	proceso entendido desde decisión, deserción y reintegración.
Acuerdos de desmovilización y reintegración con las AUC	Proceso de desmovilización colectiva desarrollado entre los años 2003 y 2006, que incluyeron a estructuras paramilitares, la cual recibió aproximadamente 30 mil excombatientes. Resaltando que dicho proceso ha tenido fuertes críticas por el desarrollo de la implementación, debido a que no todas las personas excombatientes se acogieron al proceso, y hubo gran removilización al delito.

Fuente: Elaboración propia basado en Villarraga 2013.

Del proceso de reintegración desarrollado con las AUC, coordinado por el Programa de Reincorporación a la Vida Civil- PRVC es pertinente resaltar que al concepto de DDR que se había enfocado históricamente en darle tratamiento desde lo militar, el Gobierno Nacional le añade propuestas que incluyen temas como la salud, la educación y la formación vocacional, a partir de iniciativas que permiten la formulación de actividades productivas para el desmovilizado (González, 2013), lo que le permite tener unas alternativas de subsistencia que disminuyen los riesgos de reincidencia.

Los procesos mencionados anteriormente se consolidan como un registro de aprendizajes que le permitirán a la implementación del Acuerdo Final de Paz firmado en el año 2016, analizar y superar varios de los obstáculos a los que se pueden enfrentar, tanto en el escenario de reincorporación económica como en el de participación política del partido FARC; elementos que se mencionan en el punto de este documento: Resultados del Modelo de Reincorporación.

Adicionalmente el aporte brindado por la ONU para los distintos procesos de DDR en el mundo, su participación en el proceso de negociación entre las FARC-EP y el Gobierno Nacional es significativo, además de su participación también en todo lo concerniente a la implementación de los acuerdos, lo que permite mayor confianza y credibilidad frente a lo acordado. Pero para analizar los elementos inmersos en el acuerdo de paz respecto a la

reincorporación, a continuación expondremos el surgimiento y desarrollo de las instituciones encargadas de los procesos de DDR en el país.

3. Instituciones encargadas del proceso de reincorporación en Colombia.

En este apartado se expone el desarrollo de las instituciones encargadas de los procesos de reintegración en Colombia, desde el surgimiento de ellas hasta la consolidación de la actual Agencia para la Reincorporación y Normalización –ARN denominada previamente Agencia Colombiana Para la Reintegración –ACR, quienes actualmente se encargan de la ruta de reincorporación que sigue cada excombatiente. Para ello se presentarán los antecedentes que dan origen a la institución y posteriormente se describe las modificaciones que ha tenido en correspondencia a los cambios sociales y políticos del país.

La ACR fue creada en noviembre del año 2011, y nace como una Unidad Administrativa Especial¹ con el objetivo de fortalecer la implementación de las políticas de reintegración (ACR, 2017). Sin embargo, es pertinente destacar que desde principios de la década del noventa en el país se crearon y transformaron distintas instituciones con el objeto de reintegrar a los y las excombatientes conforme los procesos de paz de principio de la década, de las cuales se presenta un breve recorrido histórico para comprender el surgimiento de dicha agencia y el tratamiento que se le ha dado a las políticas de reintegración en el país.

Mediante el decreto 314 del 1 de febrero de 1990 fue constituido el Consejo Nacional de Normalización CNN vinculado al DAPRE, el cual se encargó de regular el proceso de reintegración de los excombatientes del M-19, asesorando y coordinando desde el Gobierno Nacional los aspectos de orden económico y social en las distintas etapas que vivieron los y las excombatientes en el tránsito a la vida civil, desde tres comisiones, la primera encargada de la reinserción, la segunda encargada de la ejecución de proyectos y la tercera encargada del comité de seguridad (Villarraga, 2013).

Posteriormente, en el año 1991 nace la Oficina Nacional de Reinserción dentro del Plan Nacional de Rehabilitación- PNR, y en el transcurso del mismo año, el programa de reinserción fue trasladado al DAPRE bajo cargo de la Dirección del Programa Presidencial

¹ Unidad adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República-DAPRE

para la Reinserción (Villarraga, 2013), pero transcurridos diez meses el programa fue retomado por el PNR porque hallaron falencias en la tercerización de las funciones estando en el DAPRE (González, 2013).

Por otro lado en el año 1993 en el marco del Pacto por la Consolidación de los Procesos de Paz, y por medio del Programa Para la Reinserción, se conformó el Comité de Consulta y Concertación, el cual tuvo representación nacional y en 19 delegaciones departamentales, que retomó las acciones del CNN. Al año siguiente “las funciones del PNR se trasladaron a la Secretaría Especial para la Reintegración” (Villarraga, 2013, p. 17). Adicionalmente con el Decreto presidencial 1385 de 1994 se posibilitó el indulto y el ingreso de excombatientes a programas de reinserción, sin haber llevado a cabo ningún proceso de paz para así estimular las deserciones individuales, así mismo se creó el Comité Operativo de Dejación de Armas-CODA con el objetivo de analizar las condiciones de la dejación de armas individual (Villarraga, 2013).

Seguidamente se creó la Dirección General para la Reinserción² con el objetivo de coordinar las acciones del Estado en la implementación de los programas de reinserción, en los que se incluían elementos como auxilios de sostenimiento, acceso a créditos para posibles proyectos de emprendimiento, atención médica, capacitaciones técnicas, entre otros aspectos (González, 2013). Dichos programas estuvieron presentes, con algunas modificaciones, en los gobiernos de Gaviria, Samper, Pastrana y Uribe, con el fin de motivar las deserciones tanto en las insurgencias como en los grupos paramilitares. Pero es durante el proceso de desmovilización desarrollado entre los años 2003 y 2006 que el programa de DDR fue coordinado por el PRVC implementando actividades productivas y psicosociales que le permitían al excombatiente encontrar alternativas para el trabajo formal (González, 2013).

Además de incluir al desmovilizado, el PRVC se extendía también a su grupo familiar, en donde todos recibían ayudas en el proceso de transición en temas como "alojamiento y manutención, asistencia económica, vestuario, salud y seguridad" (González, 2013, p. 7) permitiéndole al excombatiente tener un acompañamiento integral en el transcurso de su tránsito a la vida civil debido al reconocimiento del grupo familiar.

² La Dirección General Para la Reinserción adscrita al Ministerio del Interior fue creada con el Decreto 2546 de 1999.

Así mismo, el PRVC era un esquema de reinserción a corto plazo, aspecto que con el tiempo se convirtió en una dificultad, debido a que las desmovilizaciones tanto colectivas como individuales fueron creciendo, generando congestión en aspectos operativos y administrativos, así, para responder a la demanda de reintegración, en el año 2006 se creó la Alta Consejería Presidencial para la Reintegración, que permita un acompañamiento institucional a largo plazo con mayor cobertura y capacidad de gestión en los programas que se incluía a cada excombatiente (ACR, 2017).

Seguidamente la Alta Consejería Presidencial para la Reintegración después de cinco años de funcionamiento, iniciando el gobierno del presidente Juan Manuel Santos, en el marco de la planeación estratégica acerca de los nuevos retos de la política de reintegración, pasa a ser la ACR³, reforzando la capacidad administrativa para las políticas de reinserción (ACR, 2017).

La labor de la ACR se concentró en tres aspectos que son “1. Los perfiles diferenciados de los desmovilizados; 2. Servicios especializados de acompañamiento psicosocial, en salud, educación y condiciones de reintegración; 3. Propender a la regionalización” (Villarraga, 2013, p. 25), logrando que se brindarán distintas capacitaciones con enfoque laboral a los y las excombatientes, así como también impulsó iniciativas para proyectos productivos, con inversión del presupuesto del Estado destinado para la reintegración económica y a partir de donaciones por cooperación internacional.

Adscrita a la Presidencia de la República, la ACR se encargó de coordinar, asesorar y ejecutar la Ruta de Reintegración⁴ que deben seguir los excombatientes, para así complementar de manera eficaz la política de Estado dirigida a la reintegración económica y social, promoviendo actividades con los Ministerios de Defensa y Hacienda, y la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (ACR, 2017), impulsando que las personas que inicien el proceso de transición tengan la posibilidad de permanecer en la vida civil y que sea de forma sostenible.

³ La ACR fue creada con el Decreto 4138, siendo nombrado Alejandro Eder como Director General

⁴ Con la Resolución 1356 de 2016 La Ruta de Reintegración es definida como el conjunto de condiciones, beneficios, estrategias, metodologías y acciones definidos por la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, concertados con la persona en proceso de reintegración, para promover el desarrollo de capacidades, la superación de la situación de vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía (ACR, 2017).

Adicionalmente son tres los objetivos calificados como estratégicos por parte de la ACR, los cuales están enfocados en promover el desarrollo de habilidades, propiciar espacios para la convivencia y reconciliación, y fomentar la corresponsabilidad de distintos actores externos a la Política de Reintegración, para que las personas que se suscriban a la Ruta de Reintegración tengan las condiciones necesarias para no reincidir en la ilegalidad y así contribuir al proceso de construcción de paz, seguridad y convivencia siendo estos elementos la Visión de la Agencia para el año 2020 (ACR, 2017).

Es posible identificar que dentro de las funciones y deberes de la ACR⁵ se encuentran asesorar al Gobierno Nacional en la implementación de la política del DDR con desmovilizaciones colectivas e individuales, diseñar y evaluar los beneficios tanto sociales y económicos como jurídicos que se le otorgan a cada excombatiente y si estos concuerdan con lo acordado después de cada proceso, en el caso de las desmovilizaciones colectivas, hacer seguimiento a las instituciones estatales partícipes del proceso de DDR para facilitar una reincorporación diferenciada, específicamente con el tema de los desmovilizados menores de edad, y por último, articular la implementación de la política de reintegración con entidades y autoridades territoriales y locales, además de sectores de la sociedad civil (ACR, 2017) para garantizar un eficaz seguimiento al proceso que vive cada excombatiente.

Así, al empezar la Ruta de Reintegración la ACR con cada uno de los excombatientes inician un proceso de diálogo para concertar que las actividades que desarrolle en el marco de la Ruta coincidan con sus proyectos de vida⁶, estimando como objetivo primordial que el excombatiente comprenda que existe una alta posibilidad de que puedan realmente alcanzar sus aspiraciones desde un marco legal del proceso.

Dentro de la Ruta de Reintegración, encontramos la Reintegración Comunitaria, la cual tiene como objetivo que el excombatiente, la comunidad receptora y las instituciones locales logren crear vínculos que les permitan espacios de reconciliación para una adecuada convivencia (ACR, 2017). Para el logro de dicho objetivo, la ACR se encarga de construir

⁵ Al respecto visitar <http://www.reintegracion.gov.co/es/agencia/Paginas/funciones.aspx> en donde se encuentra la lista de funciones y deberes que tiene la ACR. De las cuales en este artículo mencionaremos las de mayor relevancia de acuerdo con el objetivo del mismo.

⁶ El proyecto de vida es entendido por la ACR como un elemento esencial para la Ruta de Reintegración, lo que implica asumir que la sostenibilidad del proceso de Reintegración, en términos del arraigo en la legalidad, sólo es posible si la persona comprende que las actividades son una herramienta para fomentar capacidades que le permitan un ejercicio autónomo de la ciudadanía (ARN, 2017).

espacios de discusión y consenso entre los actores involucrados, principalmente sensibilizando acerca de los factores de riesgo relacionados con la posibilidad de nuevos reclutamientos por actores ilegales.

Con la Política Nacional de Reintegración Social y Económica Para Personas y Grupos Armados Ilegales-PRSE⁷ se enfocan esfuerzos de entidades nacionales y cooperación internacional para lograr el objetivo principal con la cual es diseñada, que consiste en “reintegrar social, comunitaria y económicamente a las personas que se desmovilicen de los Grupos Armados Ilegales-GAI” (CONPES 3554, 2008 p. 26) contando con dos componentes transversales, el primero consiste en apoyar, formar y sensibilizar a los excombatientes de los distintos GAI, y en segunda medida promover la convivencia y reconciliación entre los excombatientes y las comunidades receptoras para lograr su aceptación.

Además, el Gobierno Nacional espera impulsar la salida de los GAI de forma pacífica del conflicto armado, como también impedir que el excombatiente reincida en la vida armada, garantizando unos elementos mínimos para que no se repitan los hechos violentos, y contribuir a la construcción de la paz desde espacios de armonía entre el desmovilizado y la comunidad receptora; en el Conpes 3554 se plantea el proceso de la PRSE desde la integralidad de elementos en la reincorporación individual, familiar y comunitaria (Ver tabla No.4).

Tabla No.4. Proceso de la PRSE.

⁷Documento CONPES 3554. Bogotá. Año 2008.



Fuente CONPES 3554, 2008 p.31.

Finalmente, en el mes de junio del año 2017 a partir de un comunicado oficial, se conoce que la ACR pasa a ser ARN⁸ con el objetivo de reforzar su institucionalidad en el marco de la implementación de lo acordado entre el Gobierno y las FARC-EP, en el que se creó un programa de reincorporación específico para los excombatientes de esta insurgencia el cual está siendo implementado actualmente y que a pesar del compromiso adquirido por varias instituciones, enfrenta varios obstáculos de los que se hablará más adelante.

4. Modelo de Reincorporación en Colombia Ejecutado por la ACR.

Con el objetivo de comprender las exigencias de reintegración planteadas por las FARC-EP en el acuerdo final, es pertinente analizar los resultados que hasta la fecha ha arrojado la ACR, así como identificar su papel en el proceso que vive cada excombatiente, por lo cual a continuación se expondrá cómo entiende el Gobierno Nacional el proceso de reintegración, cuáles han sido los resultados en términos de personas desmovilizadas que le han dado continuidad a la ruta de reintegración, así como identificar los aspectos positivos y negativos de la ruta que han incidido en dichos resultados.

La reintegración es definida por la ACR como un proceso que el gobierno colombiano oferta por aproximadamente seis años a las personas desmovilizadas de los Grupos Armados

⁸ el decreto Ley 897 establece el cambio de denominación de la ACR a ARN.

Organizados al Margen de la Ley-GAOML que “no han cometido delitos de lesa humanidad, y que quieren reintegrarse a la vida social y económica” (ACR, 2017), además, busca desarrollar habilidades que le permitan al excombatiente valorar los espacios de convivencia con las comunidades receptoras. Así, cuando cada desmovilizado ingresa al proceso de reintegración recibe apoyo económico con la primer condición de asistir al noventa por ciento de las actividades que le programa la ACR, enfocadas en su mayoría en generar espacios de reconciliación desde acciones de servicio social.

Conforme a lo anterior, la ACR dispone para el proceso de cada desmovilizado, la denominada Ruta de Reintegración, la cual es definida como el “conjunto de condiciones, beneficios, estrategias, metodologías y acciones definidas por la Agencia Colombiana para la Reintegración de personas y Grupos Alzados en Armas” (ACR, 2017) dichas actividades son concertadas con cada persona en proceso de reintegración con el objetivo de superar su condiciones de vulnerabilidad, disminuyendo el riesgo de reincidencia, con una exposición de beneficios a los que accede cada excombatiente (Ver tabla No.5).

Tabla. No.5. Beneficios del Proceso de Reintegración.

Beneficio	Descripción
1. Inicio.	Cada persona se presenta al Comité Operativo para la Dejación de Armas-CODA, el cual las certifica como desmovilizadas.
2. Estabilización.	Se estabiliza a la persona para que dé continuidad a la Ruta de Reintegración, respondiendo a un tratamiento diferencial.
3. Salud.	Cada persona desmovilizada y sus familias quedan cubiertas para el acceso a la salud.
4. Atención Psicosocial.	Actividades para que cada persona desmovilizada aprenda a sentirse mejor
5. Educación.	La ACR brinda la ayuda para que cada persona desmovilizada y sus familias ingresen a la educación formal.
6. Formación para el Trabajo.	A cada persona desmovilizada se le brinda la posibilidad de aprender un oficio con el objetivo de que se empleen o formen sus propias empresas.

7. Inserción Económica.	La ACR brinda un apoyo con un capital para que cada persona desmovilizada invierta en su propia empresa, vivienda o estudios.
8. Servicio Social.	Trabajos con la comunidad que aportan a la reconciliación.
9. Asistencia Jurídica.	La ACR hace acompañamiento en el proceso para obtener beneficios jurídicos.
10. Acompañamiento Post.	Fin de la reintegración.

Elaboración propia, fuente (ACR, 2017)

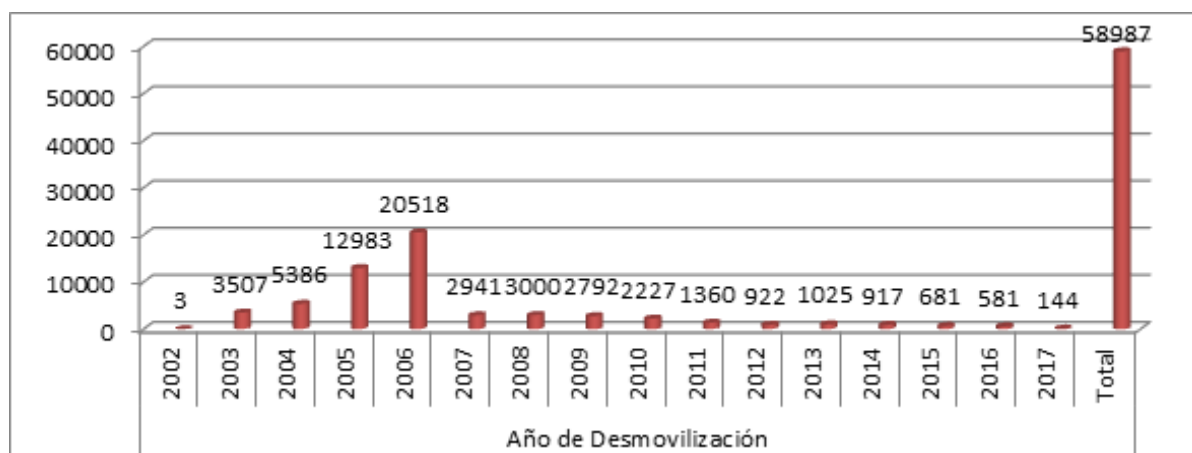
Para la concertación de un plan de trabajo integral que le permita a cada persona desmovilizada obtener los beneficios mencionados anteriormente, la ARN reconoce de la reintegración debe contener ocho dimensiones esenciales que sean transversales en todo el proceso, las cuales son: las dimensiones personal, productiva, familiar, hábitat, salud, educativa, ciudadana y de seguridad. En las que se brinda una atención personalizada para darle respuesta a la necesidad de cada excombatiente (ACR, 2017).

De la misma manera se considera pertinente analizar las cifras que permiten ver el proceso reintegración, para así comprender el estado en el que se encuentran e identificar los elementos efectivos o no-efectivos que han incidido en dichas cifras, y que podrían afectar el proceso que en este momento está viviendo las FARC. Para esto, se toman los datos que ofrece la ACR, en la sección “La Reintegración en Cifras” de su sitio web⁹.

El siguiente gráfico nos permite ver la cantidad de desmovilizados, desde el año 2002 hasta abril del 2017.

⁹ Ver: <http://www.reintegracion.gov.co/es/la-reintegracion/Paginas/cifras.aspx>

Gráfico No. 1. Histórico de Personas Desmovilizadas- Años del 2002 al 2017



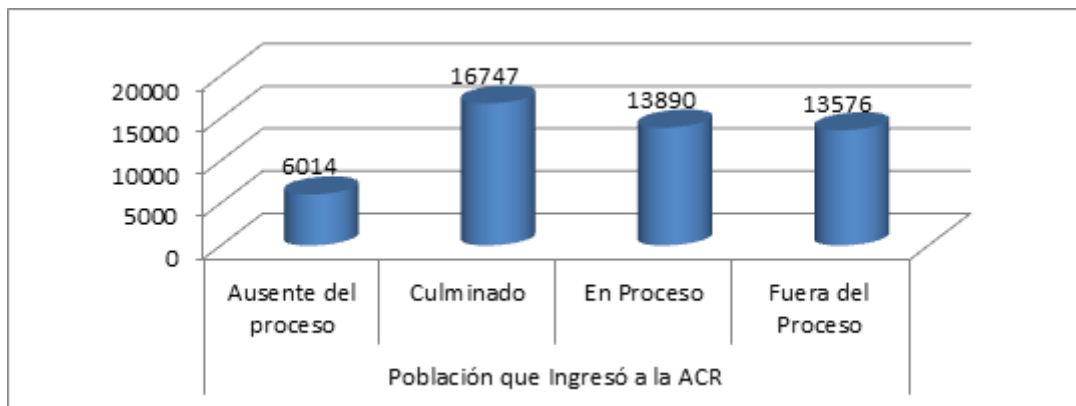
Elaboración propia, fuente (ACR, 2017)

Para un total de 58.987 desmovilizaciones, la ACR desglosa la información en lo que denomina como “situación frente al proceso de reintegración”, definidas como,

1. Ausentes del proceso: Entendido como las personas que se registraron al Sistema de Información Para la Reintegración-SIR pero que actualmente están siendo investigados para pérdida o suspensión de los beneficios que ofrece la ACR.
2. Culminado: Que se refiere a las personas que terminaron el proceso de reintegración.
3. En proceso: Son las personas que se encuentran registradas en el SIR y que actualmente están en el proceso de reintegración.
4. Fuera del proceso: Entendido como las personas que se registraron en el SIR pero que han renunciado, han fallecido o han perdido los beneficios.

De las 58.987 personas desmovilizadas, de los cuales el anterior cuadro muestra el estado en el proceso de reintegración de 50.227 excombatientes, los 8.760 restantes corresponden a personas que si bien se desmovilizaron no ingresaron al proceso de reintegración, casos de los cuales la institución no especifica las razones (Ver Gráfico No. 2)

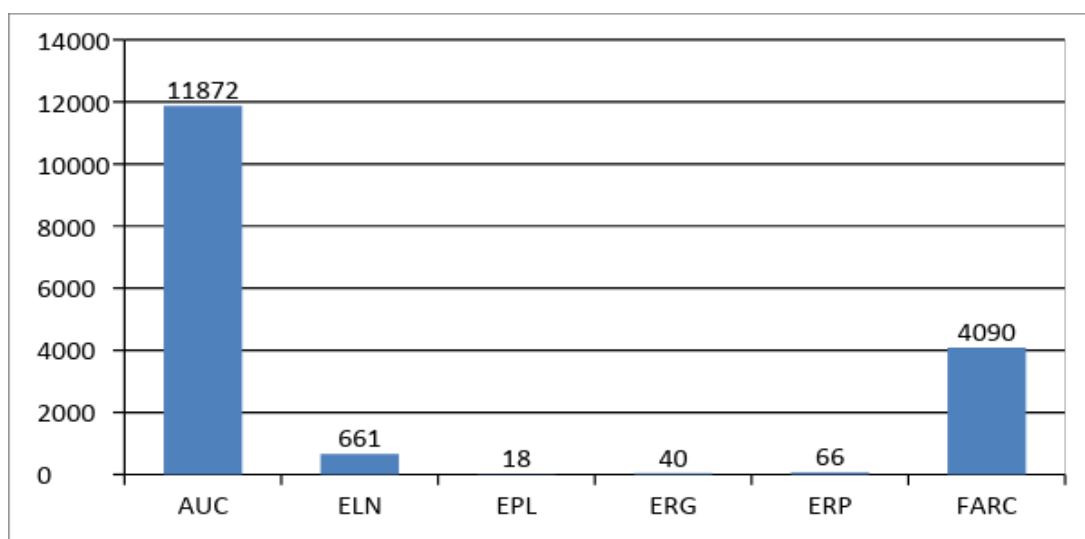
Gráfico No. 2. Situación Frente al Proceso de Reincorporación.



Elaboración propia, fuente (ACR, 2017)

Son entonces 16.747 excombatientes de diferentes GAI que han culminado el proceso de reintegración, cifra que está compuesta por personas que hicieron parte del grupo paramilitar AUC y las insurgencias Ejército de Liberación Nacional- ELN, Ejército Popular de Liberación-EPL, Ejército Revolucionario Guevarista-ERG, Ejército Revolucionario del Pueblo-ERP y FARC-EP (Ver gráfico No. 3).

Gráfico No. 3. Caracterización de la Población que Culinó el Proceso de Reintegración



Elaboración propia, fuente (ACR, 2017)

En contraste con lo anterior, diferentes investigaciones han arrojado cifras negativas acerca de la reincidencia en las actividades ilegales de los excombatientes, es así como la Fundación Ideas Para la Paz-FIP (2014) evalúa la situación de las desmovilizaciones que han retornado a la ilegalidad, en se donde muestra que al menos un 24% de excombatientes reinciden en las actividades ilegales analizando factores de riesgo relacionados con dicha reincidencia tales como el nivel educativo, fortaleza de las relaciones familiares, exposición a la guerra, las motivaciones ideológicas, reintegración comunitaria, entre otros.

Adicionalmente el informe muestra que si bien hay un 20% de excombatientes reintegrados a la vida civil, hay otro 80% de excombatientes que están en algún tipo de riesgo de reincidir en la ilegalidad, exponiendo que el riesgo de reincidencia es de los problemas de mayor gravedad en un proceso el proceso de fin del conflicto. Así la FIP hace un llamado a las instituciones encargadas de la reintegración para que hagan un acompañamiento integral al excombatiente.

Conforme a lo anterior, después de la desmovilización colectiva del grupo paramilitar AUC, empieza el surgimiento de las denominadas Bandas Criminales Emergentes- BACRIM, las cuales son reconocidas en el acuerdo de paz entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP como Organizaciones Sucesoras del Paramilitarismo, que para el 2012, tenían presencia en 30 de los 32 departamentos del país, con dominio en más de 400 municipios, nombres como los Rastrojos, los Paisas, las Águilas Negras, son algunos con los que se identifican dichas BACRIM.

Con las cifras expuestas, y teniendo en cuenta la persecución desatada por las BACRIM a líderes políticos y sociales que han manifestado su apoyo al proceso de paz, en el acuerdo final resolvieron la creación de una Comisión Nacional con la tarea específica de desmantelamiento de las organizaciones sucesoras del paramilitarismo, esto con el fin de darle garantías de seguridad a los excombatientes y a la sociedad en general que apoya el proceso, que actualmente se encuentra en la fase de implementación, de la cual se expondrá a continuación.

5.Identificación Lineamientos Generales para la Reincorporación Política de las FARC.

A continuación se expondrán las líneas generales para la reincorporación que el Gobierno Nacional y las FARC-EP pactaron en el acuerdo con énfasis en la reincorporación política conforme el marco político dentro de las fases del procesos de IRW, las adecuaciones institucionales que surgirán en el proceso de posacuerdo, además de las alternativas que permitan mejorar el modelo de reintegración existente.

Después de aproximadamente cinco años de proceso de paz entre el gobierno colombiano y las FARC-EP, surge el denominado “Acuerdo Final Para la Terminación del Conflicto y la Construcción de Una Paz Estable y Duradera”¹⁰ en el cual las partes discutieron los temas que estimaron como trascendentales para darle una salida negociada al conflicto colombiano, los puntos específicos son: (Acuerdo de paz, 2016)

- Hacia un nuevo campo colombiano. Reforma rural integral, acordado el 26 de mayo del 2013.
- Participación política. Apertura democrática para construir la paz, acordado el 6 de noviembre del 2013.
- Fin del conflicto, acordado el 24 de agosto del 2016.
- Solución al problema de las drogas ilícitas, acordado el 16 de mayo del 2014.
- Víctimas: sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición, acordado el 15 de diciembre del 2015.
- Implementación, verificación y refrendación, acordado el 24 de agosto del 2016

De los seis puntos mencionados anteriormente se hace énfasis en el punto denominado ‘fin del conflicto’, debido a que es en el que se especifican los lineamientos generales para la reincorporación de los excombatientes y seguidamente la reincorporación política, los cuales entienden la reintegración desde tres aristas, lo económico, lo social, y lo político. Dentro de cada uno de estos temas, se acordaron la creación de unas instituciones que permitirán la implementación de lo acordado en cada una de ellas, con el objetivo de adoptar medidas que

¹⁰ Firmado entre las partes el 24 de noviembre del año 2016, en la ciudad de Bogotá.

“conduzcan a una plena participación política y ciudadana de todos los sectores políticos y sociales” (Acuerdo de paz, 2016, p. 57). En la siguiente tabla (Ver Tabla No. 7) se exponen las instituciones y mecanismos que acordaron el Gobierno Nacional y las FARC-EP para la efectiva reincorporación de los excombatientes, además del acompañamiento y verificación de dicho proceso.

Tabla No. 7. Instituciones y Mecanismos Para la Reincorporación de las FARC-EP

Institución y-o Mecanismo	Descripción.
Mecanismo de Monitoreo y verificación	Se encargará de verificar que lo acordado sea cumplido por las partes, permitiendo superar los obstáculos que se presenten en el CFHBD ¹¹ y DA ¹²
Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN) y Puntos Transitorios de Normalización (PTN).	Tiene el objetivo de garantizar que el CFHBD y DA se cumple además de que en éstas los excombatientes iniciaran un proceso de preparación para la reintegración
Economías Sociales del Común (ECOMÚN)	Con cobertura nacional y seccionales territoriales, ECOMÚN está diseñada para el proceso de reintegración económica de los excombatientes, siendo una organización d economía social y solidaria.
Centro de pensamiento y formación política	Esta institución tiene como tarea el desarrollo de estudios investigaciones sociales, además del diseño e implementación de programas para la formación política de los excombatientes
Consejo Nacional de la Reincorporación	Tiene el objetivo de definir, establecer y adelantar actividades para el proceso de reincorporación.
Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política	Con el objetivo de garantizar la seguridad de los excombatientes que decidan participar en el ejercicio de la política, se basa en el concepto de seguridad definido en el punto 2 del acuerdo, sobre participación política.

¹¹ CFHBD. Cese al Fuego de Hostilidades Bilateral y Definitivo.

¹² Dejación de Armas.

Comisión Nacional de Garantías de Seguridad para el desmantelamiento de las organizaciones sucesoras del paramilitarismo ¹³	Con el objetivo de diseñar y ejecutar el seguimiento a la política pública y criminal que se concentra en el tema del desmantelamiento de organizaciones o conductas que amenacen la implementación de los acuerdos.
Unidad Especial de investigación para el desmantelamiento de las organizaciones sucesoras del paramilitarismo ¹⁴	Tiene como tarea posterior a la investigación, la persecución y acusación de organizaciones y conductas que amenacen la implementación de los acuerdos.
Consejo Nacional para la Reconciliación y la Convivencia	Su tarea es el diseño y ejecución del programa para la reconciliación, convivencia y prevención de la estigmatización

Fuente. Elaboración propia basada en el Acuerdo Final Para la Terminación del Conflicto y la Construcción de Una Paz Estable y Duradera. Punto 3. Fin del conflicto. 2017.

Las anteriores entidades estarían encargadas de velar por la integralidad y sostenibilidad de la reintegración económica, social y política de los excombatientes, como lo plantean las partes en el acuerdo, considerando los intereses de los integrantes de la insurgencia y sus familias, fortaleciendo así el tejido social y la reconciliación. Así, la reincorporación de las FARC-EP está fundamentada en “el reconocimiento de la libertad individual y del libre ejercicio de los derechos individuales de cada uno de quienes son hoy integrantes de las FARC-EP en proceso de reincorporación” (Acuerdo de paz, 2016, p.69).

¹³ El nombre completo expuesto en el acuerdo es Comisión Nacional de Garantías de Seguridad para el desmantelamiento de las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo.

¹⁴ El nombre completo expuesto en el acuerdo es Unidad Especial de investigación para el desmantelamiento de las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo

Adicionalmente, como se mencionó en el apartado anterior, la redefinición de la ACR pasando a ser ARN se desarrolla con el objetivo de gestionar y coordinar los planes, programas y proyectos de los y las excombatientes de las FARC-EP junto con el CNR en el marco del Acuerdo Final de Paz, y seguir siendo la institución encargada de la reintegración de quienes deserten de los GAI, fuera del contexto del Acuerdo Final de Paz (Decreto 897 del 2017).

Respecto a la reincorporación política, lo acordado por las partes es que las FARC-EP haga el tránsito a un partido o movimiento político legal desde el cual podrán participar en escenarios electorales, actualmente dejaron de ser un ejército insurgente y conformaron un partido político manteniendo sus siglas; ahora se autodenominan Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común- FARC.

A partir de lo expuesto en el punto número dos “Participación política: apertura democrática para construir la paz”, y en el punto número tres, “Fin del Conflicto” del Acuerdo Final de Paz se identifican los lineamientos generales para la reincorporación política de las FARC, lineamientos que se agrupan en dos ejes, el primero es la capacidad institucionales que permita la reincorporación social, económica y política, y el segundo, las garantías para el ejercicio de la oposición política, que se desarrollan a continuación:

- **Capacidad institucional que permita la reincorporación social, económica y política.**

En lo que respecta a la reincorporación, el país debe someter su infraestructura institucional a unas determinadas adecuaciones para que el proceso de implementación de los acuerdos sea exitoso, y poder evitar la removilización de los excombatientes; así, “sentar las bases para la construcción de una paz estable y duradera requiere de la reincorporación efectiva de las FARC-EP a la vida social, económica y política del país” (Acuerdo de paz, 2017 p.96). La reincorporación a la vida civil y política, como lo expone en el acuerdo final de paz, será un proceso integral que tenga en consideración los intereses de la población a

reincorporar, por lo cual, a las personas desmovilizadas se les brinda apoyo en la educación, formación para el trabajo y acompañamiento psicosocial (ARN, 2017).

La reincorporación social y económica específicamente busca lograr que cada excombatiente desarrolle habilidades que le permitan sostenibilidad en la vida civil, así como también la promoción de la convivencia y la reconciliación (ARN, 2017); para ello, la ARN divide en ocho dimensiones el proceso de reincorporación: personal, productiva, familiar, hábitat, salud, ciudadana, educativa y seguridad, las cuales permiten la integralidad que requiere el proceso. Para lo anterior, en el acuerdo de paz se plantean los siguientes lineamientos:

- La promoción de la reincorporación económica colectiva, con las denominadas Economías Sociales del Común –ECOMÚN.
- La necesidad de “definir actividades, establecer el cronograma y adelantar el seguimiento del proceso de reincorporación” (Acuerdo de paz, 2017 p.103). para esto se crea el Consejo Nacional de la Reincorporación –CNR.
- La acreditación de los miembros de las FARC-EP con ayuda de la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación de la Implementación del acuerdo final –CSIVI. para establecer procedimientos para la resolución de situaciones jurídicas.
- El enfoque diferencial en todos los momentos de la implementación de lo acordado, para el reconocimiento de las particularidades que viven las mujeres y menores de edad en el proceso.
- La identificación de las necesidades de cada excombatiente, para lo que se plantea un censo socioeconómico, del cual de acuerdo con las necesidades, se podrán diseñar programas productivos sostenibles colectivos y/o individuales.
- Las garantías para la sostenibilidad de la reincorporación, que van desde temas como una renta básica en una primer etapa de reincorporación, hasta el acceso a la seguridad social.

Seguido de la constitución de los programas que permitan la reincorporación social y económica, la reincorporación política es uno de los objetivos a lograr en la etapa de posacuerdo, cuando se habla la dimensión política, se hace referencia a lo relacionado con la

capacidad institucional, la reconciliación, y la profundización de la democracia (Ugarriza, 2013), para lo cual en el acuerdo de paz expone los siguientes lineamientos:

- Garantías para la creación del partido o movimiento político que surja en el proceso de implementación de los acuerdos, conforme al compromiso de velar por la apertura democrática en el país, como aspecto esencial en la construcción de la paz; en lo que se incluye la personería jurídica, financiación, asistencia técnica, acceso a medios, campañas.
- Representación política en el congreso de la República, “con el fin de facilitar su transición a la política legal y asegurar un escenario para la promoción de su plataforma ideológica” (Acuerdo de Paz, 2017 p.101).
- Participación en el Consejo Nacional Electoral con un vocero que tendrá voto en las deliberaciones que se desarrollen en el CNE.
- Para la apertura democrática, “se dará prelación a la presentación y aprobación del Estatuto de la Oposición y de la reforma al régimen electoral” (Acuerdo de paz 2017 p.102).
- Creación de un centro de pensamiento y formación política con el objetivo de adelantar estudios sociales, diseñar y promover programas de formación política.
- Acceso a medios de comunicación institucionales, ya que en el escenario de posacuerdo, éstos contribuyen a la promoción de la cultura de la participación.
- Fortalecimiento de la planeación democrática, con elementos como revisión de las funciones de los consejos territoriales de planeación, prestar asistencia técnica a las entidades que lo requieran en la formulación de herramientas de planeación, revisión de la participación en los procesos de planeación, fortalecimiento de los diseños institucionales para permitir la participación ciudadana, y por último, la construcción de presupuestos participativos, con enfoque hacia los derechos de las mujeres.

La participación política de excombatientes ha sido un proceso generador de dudas y resistencia, debido a las consecuencias que ha dejado el conflicto armado, pero esto depende de cómo se diseñen e implementen las fórmulas para garantizar la participación (Suárez, 2016). La cual espera enriquecer el debate dándole garantías a las distintas fuerzas para poder discutir los problemas que aquejan al país, así como también “fortalecer el pluralismo y por

tanto la representación de las diferentes visiones e intereses de la sociedad” (Acuerdo de Paz 2017 p.29). Lo anterior, debe incluir también actividades que permitan fortalecer a los movimientos sociales, así como también “el robustecimiento de los espacios de participación para que ese ejercicio de participación ciudadana tenga incidencia y sea efectivo, y para que vigorice y complemente la democracia” (Acuerdo de Paz 2017 p.59).

- **Garantías para el ejercicio de la oposición política.**

El gobierno colombiano y las FARC-EP insisten en que la construcción de la paz debe enmarcarse en la ampliación democrática “que permitan que surjan nuevas fuerzas en el escenario político para enriquecer el debate y la deliberación” (Acuerdo de paz 2017 p.15). Si bien, muchas posiciones consideran que la reincorporación política del excombatiente debe darse como un proceso individual, en la medida en que cada persona ejerza sus derechos y deberes políticos (Ugarriza, 2013) es de gran importancia que la reintegración política cuente con elementos que le den garantías a la colectividad para ejercer de forma pacífica y democrática su derecho a defender y comunicar su ideología; con el fin de fortalecer la democracia, se debe reflexionar acerca de la forma cómo el excombatiente “aplicará, garantizará y desarrollará el acceso a la política”(Suárez 2016 p.38). Por lo anterior, para garantizar el ejercicio de la oposición política en el acuerdo se plantean que:

- Para reglamentar los derechos de los partidos y movimientos políticos que se declaren en oposición al gobierno, la creación del Estatuto de garantías para el ejercicio de la oposición política debe hacerse convocando a dichas colectividades a la discusión de los lineamientos del estatuto.
- Ofrecer las garantías de seguridad plenas para el ejercicio de la política y el ejercicio de la oposición política, especialmente “quienes luego de la terminación de la confrontación armada se transformen en opositores políticos” (Acuerdo de paz 2017 p. 62) estableciendo así un nuevo Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, el cual garantice la prevención de la estigmatización y persecución de las personas pertenecientes a los grupos políticos.
- En respuesta a la estigmatización y persecución vivida por las organizaciones opositoras y a la necesidad de esclarecer y evitar el paramilitarismo, se crea “acuerdo sobre garantías de seguridad y lucha contra las organizaciones y conductas criminales

responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo” (Acuerdo de paz 2017 p.109).

- Garantías que la movilización y la protesta pacífica sean reconocidas y tratadas como forma legítima de acción política, garantizando también los derechos civiles y políticos de los manifestantes.

Conforme a lo anterior el Gobierno Nacional deberá tener la capacidad de garantizar los derechos políticos a los movimientos sociales y políticos opositores, para que puedan participar en los asuntos de interés público, porque que “una sociedad democrática y organizada es una condición necesaria para la construcción de una paz estable y duradera” (Acuerdo de paz, 2017 p.68).

Si bien la ARN acompaña el proceso de reincorporación de los y las excombatientes, es pertinente resaltar que las labores de la Agencia se concentran en los factores sociales y económicos de dicha reincorporación, como en proyectos productivos, seguridad social, organización territorial, entre otros elementos que si bien son esenciales en una primera fase para que posteriormente excombatientes participen en política, si no se hace una acompañamiento integral el objetivo sería difícil de alcanzar.

Es decir que aún cuando se consideran una reformas institucionales para la reincorporación política con elementos importantes como el Estatuto Para la Oposición y las curules¹⁵ especiales para las FARC por dos periodos a partir del años 2018, se debe complementar con un trabajo de formación política para las bases en las ZVTN que ahora no están haciendo las instituciones encargadas de la reincorporación en su totalidad, dejando dicha labor al partido político FARC únicamente, quienes cuentan con el apoyo de organizaciones sociales nacionales e internacionales en programas de formación política en las ZVTN, lo cual no se desarrolla de forma institucionalizada en todas las zonas, porque depende de la capacidad de ejecución de cada organización. En el Acuerdo Final de Paz, las

¹⁵ El partido político FARC contará con cinco curules especiales en la Cámara de Representantes y cinco curules especiales en el Senado por los periodos 2018-2022 y 2022-2026 (Acuerdo de Paz 2017)

partes pactaron que harían trabajo de pedagogía para la paz en las ZVTN, en los Concejos Municipales y en las Asambleas Departamentales, sin embargo, este ejercicio no se contrasta con las necesidades que requiere la formación política como tal, y más cuando las FARC como nueva fuerza política de oposición espera participar en escenarios electorales nacionales, regionales y locales.

Finalmente, el desarrollo y durabilidad del partido político FARC para una eficaz reincorporación política de los y las excombatientes depende en gran medida de que se cumpla totalmente en Acuerdo Final de Paz, especialmente en el punto de garantías de seguridad para quienes se declaren en oposición, elemento que después de más de un año de ejecución del acuerdo ha sido un punto de gran preocupación, debido a la persecución y asesinatos de los cuales han sido víctimas tanto excombatientes, como también líderes y lideresas sociales en los territorios.

Conclusiones

A lo largo del texto se describe, que el proceso de reincorporación al que se somete actualmente las FARC, incluye las aristas suficientes para que el objetivo de reincorporación sea alcanzado, todo un entramado institucional a disposición de implementar lo acordado, pero a más de un año de inicio de la implementación de los acuerdos es importante resaltar que los resultados parciales no son alentadores para todo lo que se espera en el proceso de construcción de la paz en el país. Basado en el informe que publicó el Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz de la Universidad de Notre Dame finalizando el año 2017, junto con el comunicado escrito por las FARC en enero del presente año denominado “Análisis sobre el estado de la implementación del primer año de los Acuerdos de La Habana”, y los acontecimientos en relación a la solicitud de extradición por parte del Estados Unidos del excombatiente Zeuxis Pausias Hernández Solarte, alias Jesús Santrich, a continuación se exponen elementos que son bastante complejos para lograr la reincorporación política de los excombatientes y en los cuales se refleja la lentitud del Estado para legislar sobre lo acordado.

1. En el mes de enero del 2018 las FARC denunciaron que 36 excombatientes de esa insurgencia han sido asesinados, contando desde el día en que se firmó el acuerdo de paz en noviembre del año 2016. Añadiendo a esto, al menos 13 casos en los que los excombatientes fueron víctimas de ataques, amenazas y asesinatos de los miembros de sus familias. Adicionando que desde la firma del acuerdo, han sido asesinados más de 80 líderes de distintas causas sociales en el país, como defensores de derechos humanos, de restitución de tierras, de procesos campesinos entre otros.
2. Hasta la publicación del informe del instituto Kroc, de las disposiciones pactadas en el acuerdo final, solo un 17% han sido completamente implementadas, dejando el 83% de las disposiciones en estados de implementado mínimamente, implementado de manera intermedia y no iniciadas. Dejando ver un proceso lento que afecta la reincorporación de los excombatientes, en materia, social, económica y política.
3. El Congreso archivó el proyecto de acto legislativo que buscaba la reforma política y electoral en el país. En el cuarto debate en plenaria del senado quedó archivado el proyecto, dejando de lado la posibilidad de ampliar el pluralismo político, desdibujando aspectos esenciales del punto número dos del acuerdo de paz.
4. Actualmente la JEP estudia la presunta participación de Santrich en actividades de narcotráfico posterior a la firma del acuerdo de paz, lo que significa la violación del acuerdo, de ser cierto, el excombatiente pasaría ser juzgado por el justicia ordinaria, con alta probabilidad de extradición hacia Estados Unidos. Respecto a esto la Agencia para El Control de Drogas- DEA (por su sigla en inglés) manifiesta tener pruebas del caso, que actualmente están siendo analizadas, pero adicionalmente las FARC reafirman que aquello hace parte de un montaje contra la organización, generando así un escenario de incertidumbre tanto para la credibilidad del acuerdo, como para las FARC ahora siendo un partido político.

Con lo anterior, es pertinente recomendar al Gobierno Nacional y a las FARC, en compañía de organizaciones internacionales y los países garantes del proceso de paz Cuba y Noruega, lo siguiente:

1. Revisión inmediata de la forma como se está implementando cada elemento de lo acordado entre las partes, debido a que del éxito de la implementación depende evitar la removilización de los excombatientes a las actividades ilegales, y así, contribuir al objetivo de ampliación democrática y la construcción de una paz estable y duradera, teniendo en cuenta que como se expone en el desarrollo del texto, para el año 2014 el 80% de los excombatientes se encontraban en riesgo de reincidir (FIP, 2014),
2. Rediseño de la estrategia de implementación de lo acordado, específicamente en el tema de garantías de seguridad para los y las excombatientes, debido a que actualmente se encuentran siendo perseguidos y asesinados.
3. Tener en cuenta los resultados respecto a la reincidencia que dejan los procesos de reincorporación anteriores a la implementación del acuerdo de paz, datos que deben ser revisados, para evitar que actualmente se estén cometiendo fallas similares, desde elementos de reincorporación social y económica, con especial énfasis en la participación política de los y las excombatientes.
4. Respeto y acompañamiento a la ejecución de labores de la JEP.

Finalmente, teniendo en cuenta que hay diferentes clases de liderazgos en el proceso de construcción de paz, que van desde los altos dirigentes hasta los liderazgos de bases, hay un elemento trascendental que el proceso de reincorporación tiene en cuenta, al que debería concentrarle aún más atención, que es el acompañamiento y asistencia integral en el transcurso del tránsito que vive cada excombatiente hacia la vida civil con su grupo familiar y la comunidad receptora, debido a que son esos escenarios en donde se expone el gran reto de la reconciliación, en los que todos los esfuerzos por la construcción de la paz se hacen manifiestos, y en donde se está viviendo cada día el riesgo en términos de la seguridad, al que se enfrentan no solo por querer participar en el ejercicio de la política, sino que también por el hecho de querer reincorporarse a la vida civil, y en los que se exponen también sus familias y la comunidad receptora.

Referencias bibliográficas

- Caireta, M. Barbeito, C. (2005) Introducción de conceptos: paz, violencia, conflicto. Escuela de cultura de paz. Universidad Autónoma de Barcelona. España.
- Centro de Investigación y Educación Popular, Cinep. (2009). De la insurgencia a la democracia, Bogotá.
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (2004) Resolución 1528. Naciones Unidad. Consejo de Seguridad.
- El Colombiano. (2017) El Senado enterró la reforma política y electoral. Recuperado de <http://www.elcolombiano.com/colombia/politica/el-proyecto-de-reforma-politica-se-hundio-en-el-congreso-CI7785370> (2017).
- El Espectador. (2018) Las Farc denuncia que 36 excombatientes fueron asesinados desde el 2016. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/paz/la-farc-denuncia-que-36-excombatientes-fueron-asesinados-desde-2016-articulo-734886> (2018).
- Escobar, A. (2013). Desarme, desmovilización y reintegración en Camboya. Colombia Internacional, 73-104.
- Farré, S. (2004). Gestión de conflictos: taller de mediación. Un enfoque socio-afectivo. Ariel. España.
- Fisas, V. (2002). Cultura de paz y gestión de conflictos. Barcelona: Icaria.
- Fisas, V. (2011) Introducción al Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR) de excombatientes. Cuadernos de Construcción de Pau 24. 2-20.
- Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común. (2018) análisis sobre el estado de la implementación del primer año de los acuerdos de la Habana. Recuperado de <https://www.farc-ep.co/comunicado/analisis-sobre-el-estado-de-la-implementacion-del-primer-ano-de-los-acuerdos-de-la-habana.html> (2018).

Gago, E. (2016) Una aproximación teórica a los conceptos de construcción de paz y posconflicto armado. Experiencias internacionales de paz lecciones aprendidas para Colombia. Fundación universitaria Jorge Tadeo Lozano. Bogotá.

Galtung, J. (1998). Tras la violencia, 3R: reconstrucción, reconciliación, resolución. Afrontando los efectos visibles e invisibles de la guerra y la violencia. Gernika.

Galtung, J. (2003). Paz por medios pacíficos. Paz y conflicto, desarrollo y civilización. Gernika.

Gobierno de Colombia, Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (2017) Acuerdo para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Editorial Ibáñez. Bogotá.

Gutiérrez, A. (2012). Negociaciones de paz en Colombia, 1982-2009. Un estado del arte. Estudios Políticos, 40, Instituto de Estudios Políticos, Universidad de Antioquia, (pp. 175-200).

Harto de Vera, F. (2004) investigación para la paz y resolución de conflictos. Tirant Lo Blanch. España.

Herrera, D. González, P. (2013). Estado del arte del DDR en Colombia frente a los estándares internacionales en DDR (IDDRS). Colombia Internacional, 272-302.

Instituto Kroc de Estudios internacionales de paz. (2017) Informe sobre el estado efectivo de implementación del acuerdo de paz en Colombia. Universidad de Notre Dame.

Kelsen, H. (1996) derecho y paz en las relaciones internacionales. Fondo de cultura Económica. México.

Lederach, J. (1998) construyendo la paz. Reconciliación sostenible en sociedades divididas. Gernika-Lumo.

Rettberg, B. (2006). Buscar la paz en medio del conflicto: un propósito que no da tregua: un estudio de las iniciativas de paz en Colombia (desde los años 90 hasta hoy). Bogotá Colombia, Ediciones Uniandes.

Revista Semana. (2017). El saldo en rojo del fast track. Recuperado de <http://www.semana.com/on-line/nacion/articulo/leyes-del-fast-track-congreso/549098> (2018)

Rueda, B. (2016). Los procesos de desarme, desmovilización y reintegración (DDR). Experiencias internacionales de paz lecciones aprendidas para Colombia. Fundación universitaria Jorge Tadeo Lozano. Bogotá.

Suarez, B. (2016) Aspectos Jurídicos. Experiencias internacionales de paz lecciones aprendidas para Colombia. Fundación universitaria Jorge Tadeo Lozano. Bogotá.

Turriago, G. Bustamante, J. (2003) Estudio de los procesos de reinserción en Colombia 1991-1998. Fundación ideas para la paz. Alfaomega Colombiana. Colombia.

Ugarriza, J. (2013) La dimensión política del postconflicto: discusiones conceptuales y avances empíricos. Colombia Internacional, 141-176.

Valencia, G. Gutiérrez, A. Johansson, S. (2012). Negociar la paz: una síntesis de los estudios sobre la resolución negociada de conflictos armados internos. Estudios Políticos, 40, Instituto de Estudios Políticos, Universidad de Antioquia, (pp. 149-174).

Villarraga, A. (2013). Experiencias históricas recientes de reintegración de excombatientes en Colombia. Colombia Internacional, 107-140